



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0036371/2014

VISTO:

La Sentencia de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, Sala A (fs. 64 ^{1/19}), de 20 de febrero de 2018, dictada en los autos caratulados "RUIZ, HUGO NICOLÁS C/ UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - RECURSO DIRECTO LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR LEY 24.521" (Expte. FCB 49135/2016/CA1), que hizo lugar al recurso judicial interpuesto por el nombrado en contra de la Resolución del H. Consejo Superior número 1272, de fecha 1° de noviembre de 2016 y, en consecuencia, declaró la invalidez de dicho acto y la de sus antecedentes y condenó a la Universidad a dar por aprobado el Módulo Inglés al Sr. HUGO NICOLÁS RUIZ, alumno de la carrera de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de esta Casa (Matrícula 32.108.044); y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución HCS 1272/16 rechazó por improcedente el recurso jerárquico intentado por el mencionado alumno, y son sus antecedentes la Resolución Rectoral 517/16, que rechazó el reclamo del alumno con motivo de habersele negado la aprobación de dicho módulo, y la Resolución Rectoral 1701/16, que rechazó por inadmisibile el recurso de revisión de dicha R.R. 517;

Que intentado recurso extraordinario de apelación por parte de esta Casa, el mismo fue denegado por la Cámara Federal de Córdoba, Sala A, mediante Sentencia de fecha 23 de mayo de 2018 (fs. 64 ^{20/23});

Por ello, y teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en su intervención de fojas 64 ^{24/25},

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA,

ad referéndum del H. Consejo Superior,

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Tener presente la invalidez declarada por la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba - Sala A en la Sentencia del 20-2-18 sobre la Resolución HCS 1272/16 y las Resoluciones Rectorales 517/16 y 1701/16, dictada en los autos “RUIZ, HUGO NICOLÁS C/ UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - RECURSO DIRECTO LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR LEY 24.521” y, en consecuencia, instruir a la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales para que proceda de conformidad a los lineamientos fijados en el referido pronunciamiento, de lo que deberá dar aviso a la Dirección de Asuntos Jurídicos.

ARTÍCULO 2º.- Tómese razón al pie de las resoluciones R.HCS 1272/16, R.R. 517/16 y R.R. 1701/16, comuníquese y elévese a consideración del H. Consejo Superior.